



SELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

instruyen el Expediente de ultra sea imboxar, su
pretension por hallarse satisfechos en sus Salarios
y demas que les estaba Consignado: Lo qual Acordó
esta Ciudad poner por Informe por su parte, el que
seguiría con los Amos de los que se moraban en
dho. S. y m: e: r: s: . Y a quella Turna de Propios
chague, el que le correspondie, separe el Exped.
con Testimonio de este Acuerdo.

Gremio de Aparzgat. S

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe
me dado por el Cavallero Prior Sindico G:al a me
xico de la Pretension ideada por el Gremio de
Aparzgateros de esta Ciudad, y mediante acor
poran a conformar con los Cap:ulos Diez y
ocho, Veinte y Veinte y uno de las reales ordenan
zas de este Gremio, con el fin de pretender de me
encomendarse Canas para su Fabrica p: a unq:
por los motivos que expresa el Expediente, esta
algo mas caro, no por esto falta en los Pueblos
de Cerecha; Y que se secanse la obra de
Aparzates y demas de Condoneria con el cum.
de Ex:po que se olivia, es en perjuicio de
la Causa publica por su ninguna Duracion
aque se agrega el ex:po poris a que

At

